



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo con Garantía Real del BANCO CAJA SOCIAL S.A.,
antes BCSC S.A NIT. No. 860007335-4 contra MARIA CIELO MEDINA
MOSQUERA C.C. No. 26.559.650. Radicación 41001-41-89-004-2023-
00398-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por las partes, se

RESUELVE

1º. TENER por notificado del auto mandamiento de pago por conducta
concluyente a la demandada MARIA CIELO MEDINA MOSQUERA, de
conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. Por
Secretaría córranse los términos de Ley.

2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que pueda acceder
al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.